

tecaría, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José García Cerdá y doña Antonia García Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3097000018018398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de abril de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 12.—Vivienda en primera planta alzada sobre la baja a ras de tierra, del edificio en construcción, situado en Murcia, poblado de Puente Tocinos, carril de la Ermita Vieja, sin número, con acceso por la escalera número 1. Es de tipo A. Superficie construida 125 metros 42 decímetros cuadrados, útil 88 metros 71 decímetros cuadrados. Distribución: Vestíbulo, paso, estar-comedor, terraza, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y lavadero. Linderos: Derecha, entrando, calle de nueva apertura, sin nombre y distribuidor de planta; izquierda, calle de nueva apertura sin nombre; fondo, vivienda tipo A, en esta misma planta, de la escalera dos, y frente, caja de la escalera, distribuidor de planta y vivienda tipo B, en esta misma planta y escalera. Anejos: Plaza de aparcamiento y cuarto trastero, ambos ubicados en planta de sótano del edificio, finca número 21.032.

Tipo de subasta: 5.912.500 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.—61.272.

OVIEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00178/1998, promovido por «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», contra don Fernando Martínez Buschek y doña Isabel Mingotes Bercial en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de enero próximo, a las diez de la mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de febrero próximo, a las diez de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo próximo, a las diez de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Rústica: Finca a rozo, sita en Santa Marina de Piedramuelle, concejo de Oviedo, conocida por «Cierro de Arriba», que mide 25 áreas. Linda: al norte, finca de Faustino Muñoz; sur y este, caminos que se dirigen a Santa Marina y Latores; y oeste, resto de la finca matriz de donde procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Oviedo al tomo 2.911, libro 2.109, folio 3, finca 7.353. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

2. Rústica. Finca a rozo y pasto denominada Pelayas o Pelayo, sita en la parroquia de Ferroñes, concejo de Llanera, cabida según el Registro de 40 áreas 50 centiáreas, si bien medida recientemente resulta tener 7.800 metros cuadrados, y linda al este y oeste, con bienes de Ramón Menéndez de Luarca, al sur y norte, comunes, intermediando camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Oviedo al tomo 2.807, libro 315, folio 212, finca 12.512. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Oviedo a 29 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.415.

PRAVIA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pravia en el juicio universal de quiebra número 229/1997 de la empresa mercantil «Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metlicos», por el presente se hace saber que se ha aprobado el siguiente convenio:

Primero.—Exposición de motivos. La razón que nos impulsa a formular la presente propuesta de convenio es la de abreviar los trámites y el tiempo necesario para que finalice el procedimiento de quiebra planteado, evitando así las dilaciones e incomodidades para los acreedores así como el ahorro de los gastos que el procedimiento de quiebra conlleva, sustituyendo éste por una liquidación extrajudicial del patrimonio de la quebrada que, obteniendo el mismo resultado práctico que la liquidación a través de la quiebra, consiga satisfacer, en la parte que sea posible, los créditos de los acreedores y clarificar en todos sus aspectos el resultado de la liquidación, para que, incluso desde el punto fiscal se puedan obtener los mayores beneficios pudiendo dar como fallido la parte del crédito que no se llegue a percibir en un plazo muy inferior al que correspondería al procedimiento concursal, y sin someterse, en cuanto a la liquidación a los trámites de necesaria observancia en el procedimiento de quiebra, como venta de bienes en pública subasta, etc.

Segundo.—Ámbito del Convenio. El presente convenio afectar a los acreedores de «Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metlicos» en la forma y con los efectos que en el mismo se contemplan.

Tercero.—Contenido del Convenio. «Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metlicos» pondrá a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes, derecho y acciones, con el fin de que los realicen y con su producto se proceda al pago de los créditos conforme a los criterios que en este convenio se establecen. Para llevar a cabo dicho convenio, se procederá al nombramiento de una comisión liquidadora que estará integrada por los siguientes acreedores:

(1) En nombre y representación de «Sadima, Sociedad Anónima», don José Luis Orejas Pérez. (2) En nombre y representación de «Dimelsa, Sociedad Limitada», don Eutimio Martínez Suárez. (3) En nombre y representación de «Talleres López, Sociedad Limitada», don Gonzalo Botas González. «Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metlicos», en el plazo máximo de quince días desde que sea requerida, otorgará poder a favor de dicha comisión liquidadora, tan amplio como sea necesario en derecho para el cumplimiento de los fines de ésta, facultándose expresamente para administrar los bienes y derechos de la poderdante, con facultad de disposición, adjudicación directa y enajenación, etc., de todos los bienes propiedad de la quebrada, así como para ejercitar en su nombre cuantas acciones se consideren convenientes para la recuperación de los activos pendientes de cobro. La indicada comisión liquidadora tendrá como misión la de realizar el activo de la quebrada, la de cobrar los importes de los clientes morosos, así como cualquier otro derecho de la quebrada, tanto de carácter real como obligacional que a la misma corresponda, todo ello con las máximas facultades para ejercitar acciones judiciales, transaccionar, negociar, etc. y enajenar y adjudicar directamente los activos de la deudora. También corresponderá a la comisión liquidadora proceder a las entregas de bienes existentes en el activo de la quiebra que sean propiedad de terceros, previo reconocimiento de su derecho, estando facultada incluso para transigir, si fuera necesario. Igualmente podrá la comisión liquidadora determinar la inclusión en el pasivo de los acreedores, que no figurando actualmente como tales, justifiquen sus títulos de crédito en el plazo que la Comisión establezca a tal fin; así como proceder a la graduación de los créditos, sin necesidad de convocar nuevas

Juntas de Acreedores. Con el importe resultante de la realización de los bienes y derechos de la quebrada, la comisión liquidadora satisfará, hasta donde alcance, los respectivos créditos, atendiendo a la preferencia originaria de los mismos, una vez deducidos los pagos a que se refiere la Sección V del Libro IV del Código de Comercio; si bien, con embargo a favor de las Administraciones Públicas, la comisión liquidadora efectuará cuantas operaciones y gestiones sean necesarias en orden a la obtención del mejor precio de venta de cada uno de los bienes gravados, o, en su caso, adjudicar directamente éstos, previa aceptación de los acreedores respectivos, con destino del producto obtenido, exclusivamente, al pago de sus créditos, hasta el importe de sus garantías.

Cuarto.—Funcionamiento de la comisión. En caso de que existiesen discrepancias dentro de la comisión a la hora de tomar decisiones, éstas se resolverán por mayoría de votos, levantándose acta de los acuerdos en que hubiese discrepancia, y de los votos en un sentido o en otro. La comisión designará un domicilio y regular por sí misma su funcionamiento en cuanto a número de reuniones, lugares, etc.

Quinto.—Efectos del convenio. La puesta a disposición de sus acreedores de la totalidad de los bienes, derecho y acciones de «Prehis, Sociedad Anónima de Prefabricados Metlicos» este convenio, se entiende efectuada en pago de los créditos de las Administraciones Públicas, que se entiendan pagados, solamente, en cuanto a los importes efectivamente percibidos, y sin perjuicio que, en cuanto a los créditos no satisfechos, puedan exigir las garantías y las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan derivar de las correspondientes actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en las leyes de ámbito fiscal, de la Seguridad Social y de las demás normas que resulten aplicables. La aprobación del Convenio pondrá fin al procedimiento de quiebra, dirigiéndose por el Juzgado los oportunos mandamientos para su cancelación en los Registros correspondientes.

Sexto.—Efecto frente a terceros. Los pactos contenidos en el presente convenio se entienden sin perjuicio de las acciones que los acreedores puedan tener frente a terceros, avalistas, librados, etc., que no sufrirán merma ni perjuicio alguno.

Siendo firme el referido convenio, que fue votado en la junta de acreedores celebrada en este Juzgado en fecha 15 de octubre de 1998, con arreglo a lo ordenado en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el diario «La Nueva España».

Dado en Pravia a 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.—60.668.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00740/1997. O, se siguen autos de Decl. men. quant. rec. cantid., a instancia del Procurador don Miguel Socías Rossello, en representación de «Miguel Barcelo Ortega, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Colas Juan, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Urbana. Vivienda B derecha del rellano 2.º de un edificio señalado con el número 28 de la plaza Serralta de esta ciudad. Mide 90,78 metros cuadrados y linda, frente con dicha plaza; derecha, con finca número 29; izquierda, con la vivienda A o izquierda; y fondo, con patio de luces. Inscrita al

folio 11 del Registro de Palma 2, libro 195, Sección tercera, finca número 10.895.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera número 113, (Llar de la Infancia), el próximo día 11 de enero de 1999 a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las 2/3 partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 0454000016074097.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—En referencia a la posible cesión del remate, se estará a la nueva redacción del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo 3.º.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de febrero de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva de notificación en general, y especialmente para la parte demandada caso de hallarse ésta en paradero desconocido, expido y firmo el presente.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.249.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00242/1998 B de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito», representado por el Procurador don Miguel Leache Resano, contra don José Miguel Peñas Martín y doña Luz Pinilla Bel representada esta última por el Procurador don José Luis Beunza Arbonies, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, haciéndose constar:

La subasta tendrá lugar los días: La primera el 12 de enero de 1999, la segunda el día 10 de febrero de 1999 y la tercera el 10 de marzo de 1999, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle San Roque, s/n, cuarta planta de Pamplona a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, a excepción del acreedor demandante, en el Banco Bilbao Vizcaya, Plaza del Castillo de Pamplona —indicando clase de Juzgado, número de asunto y año—, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y la segunda y, en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y, la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose únicamente el remate cuando la postura sea igual o superior al tipo fijado para la segunda subasta.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, que deberá hacerse en la entidad bancaria aludida hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciere, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptimo.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiera celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Vivienda única del piso primero de la casa número 1 de la calle Navarro Villoslada de Pamplona. Mide 339 metros cuadrados; consta de vestíbulo, pasillos, despacho con chimenea, salón con terraza exterior, comedor, 5 dormitorios uno de ellos con vestidor y baño, y otro con salita unida, cuarto de baño independiente, cocina con despensa, office, dormitorio de servicio con su baño. Linda mirando a la casa desde la calle Navarro Villoslada: Por su frente, con dicha calle; derecha, con hueco y rellano de escalera, huecos de ascensor y montacargas, patio interior y casa número 21 de la calle Paulino Caballero; izquierda, casa número 3 de la Plaza de Mola (hoy Plaza de Merindades) y con otro patio interior; y fondo con patio posterior de la casa. como Anejo le pertenece en propiedad el cuarto trastero número 1 de los existentes en la planta de sótano. Cuota de participación 12 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona número 1, al tomo 654, libro 339, folio 101, finca número 18.840.

Tipo de subasta 110.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 2 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.328.

PARLA

Edicto

Doña Raquel Blázquez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Parla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 351/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Enrique Cantó Armijo y doña Lidia Martínez Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 237500001835198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de abril de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 15. Piso letra B en planta tercera del portal 48 del bloque número 47, 48 y 49 del conjunto de edificios en Fuentebella, Parla, carretera Madrid-Toledo, punto kilométrico 22, hoy calle Fuentebella, número 48. Inscrito en el Registro de la propiedad número 2 de Parla, tomo 518, libro 42, folio 16, finca registral número 2.404 (antes 7.452), inscripción segunda de su nueva generación. Tipo de subasta: 9.010.000 pesetas.

Dado en Parla a 23 de noviembre de 1998.—La Juez, Raquel Blázquez Martín.—El Secretario.—61.264.

PICASSENT

Edicto

Doña Nuria Navarro Ferrandiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Picassent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 26/1998, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por la Procuradora doña Rosa Ubeda Solano, contra «Rej Muebles, Sociedad Anónima», don Jesús López Olmos, y doña María Engracia Sanz Llorca, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, los bienes hipotecados que se indicarán, para lo que se ha señalado el día 3 de febrero de 1999 a las doce horas, en este Juzgado, calle Buenavista número 35 de Picassent.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 10 de marzo de 1999 a la misma hora y en igual lugar y para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1999 a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio, y se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, constituido por la cantidad de 22.200.000 pesetas respecto a la finca registral número 25.323, y por la cantidad de 3.630.000 pesetas respecto a la finca registral número 25.569, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción de tipo para la tercera.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercero.—Que los licitadores deberán consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Mig número 22 de Picassent, el 50 por 100 de dicho tipo, sirviendo para la tercera a ese efecto el de la segunda.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aprobada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinto.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sirviendo la presente de notificación en forma a los deudores en el supuesto de que resulte negativa.

Bienes que se subastan

Lote número 1. Vivienda unifamiliar situada en la Urbanización Residenciales Sierramar, señalada con el número 37 del plano, en término de Picassent, partida Escopalls, Terrabona o Pinar Gran y Corral del Rull.

Inscrita en el Registro de Propiedad de Picassent al tomo 2.035, libro 284, folio 247, finca número 25.323.

Lote número 2. Parcela en terreno de la Urbanización Residenciales Sierramar, señalada con el número 36 del plano, en término de Picassent, par-

tida de Escopalls, Terrabona o Pinar Gran y Corral del Rull.

Inscrita en el Registro de Propiedad de Picassent, al tomo 2.042, libro 287, folio 214, finca número 25.569.

Dado en Picassent a 17 de noviembre de 1998.—La Juez, Nuria Navarro Ferrandiz.—La Secretaria.—61.022.*

REUS

Edicto

Don José Miguel Mainer Burgueño, Secretario del Juzgado la instancia 2 Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 84/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander contra Esteban García Cano y Tedarcon, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 1999 a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 4189/0000/188498, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero de 1999 a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo de 1999 a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 30 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Propiedad de «Tedarcon, Sociedad Limitada».

Primero.—Número 35 bis: local comercial en la planta baja del edificio sito en Reus, calle Verdaguier,